Ministerio Público
**Unidad Operativa de Contratación**

**DICTAMEN Nº 15/2017**

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**VISTO:** el **MEMORANDO** DCR Nro. 6173/17 de fecha 14 de noviembre de 2017 de la Dirección de Centros Regionales, por la cual solicita la Renovación de Contratación "Locaciones de Inmuebles" Determinados Ad Referendum para "**RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER PARA DEPOSITO SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"** del Ministerio Público". ----------

**CONSIDERANDO: Que,** se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación del Departamento de Servicios Regionales Básicos donde consta:----------

**Que,** precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al **artículo 4º - Principios Generales** de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones públicas", inciso "a**"** que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".----------

**Que,** así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .----------

**Que,** la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de contratos de locación", establece los procedimientos administrativos a seguir en este tipo de contratación. ----------

**Que,** la solicitud de **RENOVACIÓN AD REFERENDUM** de Alquiler de Local para **DEPOSITO DE EVIDENCIAS SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU**, propiedad del Sr. Blas Eduardo Vera Bejarano, con RUC Nº 912240-0, esta basado en los siguientes fundamentos:

El local está identificado de la sgte. forma:

*Econ. Walter Speranza*
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Ministerio Público
**Unidad Operativa de Contratación**

Dirección: Monseñor Guffanti- Barrio San Rafael a 100 metros de la Fiscalía Regional

Cta.Cte.Ctral.Nº 214

Finca Nº 1790

Superficie total en mts2: 9766 mts2

Superficie alquilada en mts2: 1080 mts2

- El local está ubicado a 100 mts de la Fiscalía Regional. Cuenta con una superficie total de 9766 mts2, la parte a alquilar cuenta con una superficie total de 1080 mts2 distribuidos en un inmueble de tres ambientes y un patio totalmente amurallado suficientes para albergar a todas las evidencias depositadas en el lugar. Cuenta con los servicios básicos de luz y agua. Menciona además la dificultad de localizar otros inmuebles en la zona acorde a las necesidades de espacio físico y de seguridad requeridas por el Ministerio Publico. Cubren satisfactoriamente las necesidades del Deposito de Evidencias para la Fiscalía Regional de San Pedro del Ycuamandiyu, por lo que se cuenta con elementos de juicios suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales la renovación del contrato de locación del inmueble en cuestión.
- Respecto al costo del mismo, el canon mensual de locación, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo DCR 6173/17 el pedido formulado por la Dirección de Centros Regionales, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- La presente renovación del alquiler será por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, es decir, desde el mes de enero de 2018 hasta el mes de diciembre de 2019.----------
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.9º de la Resolución DNCP Nº 458/12, que establece el período máximo de dos años.

Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para las adquisiciones o construcciones inmediatas de inmuebles de características similares a los descriptos con anterioridad.

**CONCLUSIÓN:** Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del "Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles" Determinados Ad referéndum para **"RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER PARA DEPOSITO DE EVIDENCIAS DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"** del Ministerio Público.

Asunción, 16 de noviembre de 2017.-

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público